

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.658</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 8 de enero de 1975</p>	<p>Correc Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá una única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo -- \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	10 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veintefial y Deslinde	\$ 30,00	50 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	10 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	10 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	10 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. de Gobierno Nº 169 del 30-12-74 —	Conmútanse penas a internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta	40
M. de Economía Nº 171 del 31-12-74 —	Prorrógase a partir del 1º de enero del año 1975, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1974	40

EDICTOS DE MINAS

Nº 20224 —	María H. Casilla Lafuente	41
Nº 20223 —	María H. Casilla Lafuente	41

Nº 20203 — Juan Carlos Espinosa	Pág. 41
---------------------------------------	------------

LICITACION PUBLICA

Nº 20240 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/830/74	41
Nº 20232 — Y.P.F. Vespucio - Lic. Nº 60/828/74	41
Nº 20230 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 37/74	42
Nº 20229 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 39/74	42
Nº 20228 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 38/74	42
Nº 20207 — Y.P.F. Vespucio. Lic. Nº 60/829/74	42
Nº 20096 — Banco de la Nación Argentina	43

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 20249 — Francisco Peirillo o Francisco Pirilli	43
Nº 20248 — Alejandro Garzón	43
Nº 20245 — Iris Argentina Gallegos	43
Nº 20244 — María Mercedes Pericchi de Ceballos	43
Nº 20242 — Ernesto Tobias o Tobias Aparicio	43
Nº 20237 — María Rosa Antolín	43
Nº 20235 — Simón Figueroa	44
Nº 20226 — Dolores García de Cornejo	44
Nº 20222 — Jesús Ruíz de Acuña	44
Nº 20217 — José Antonio Janer	44
Nº 20212 — Basilia Vázquez	44
Nº 20205 — Díaz Hugo Alberto	44
Nº 20172 — Mario Armando Aguirre	44
Nº 20171 — Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya	44
Nº 20170 — Exequiel Salgado	44

POSESION VEINTEÑAL

Nº 20206 — Blanca Filomena Sardini	45
Nº 20188 — Filomena Monasterio	45

CITACION A JUICIO

Nº 20227 — Andrés Rolando Ruiz y/u otros herederos de Andrés Corzino Ruiz	45
Nº 20219 — Roberto Yañez	45
Nº 20218 — Roberto Yañez	45
Nº 20204 — Beatriz Valero de Berruezo	45
Nº 20174 — Francisco José Terrón	45

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 20246 — Salem y Cía. S.R.L.	46
Nº 20243 — Horminor S.R.L.	47

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 20250 — José Montero S. A. Para el día 26-1-75	50
Nº 20247 — Club Caza y Pesca Gral. Martín Miguel de Güemes. Para el día 14-1-75	50

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 169

Ministerio de Gobierno

VISTO los diferentes pedidos formulados por los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solicitan la conmutación de sus respectivas condenas; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General del citado organismo y lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) RAMON CRUZ CACERES, de 4 años 6 meses, a 3 años, 2 meses, 27 días.
- 2) HORACIO PEDRO SCHIAFFINI, de 11 años, a 9 años.
- 3) JOSE ANTONIO CARO, de 11 años, a 9 años.
- 4) PEDRO EUSEBIO CABANA, de 9 años, a 8 años.
- 5) JOSE LOPEZ, de 6 años, a 5 años.
- 6) GERARDO FACUNDO JUAREZ, de 8 años, a 6 años.
- 7) CECILIO PADILLA, de 25 años, a 22 años.
- 8) JESUS QUIROGA, de 2 años 6 meses, a 2 años.
- 9) JUAN CARLOS PERALTA, de 8 años, a 7 años.
- 10) BENJAMIN BARROSO, de 5 años, a 4 años 6 meses.
- 11) EDUARDO RAMON RAMIREZ, de 25 años, a 22 años.
- 12) ROQUE RUBEN RANELLI, de 4 años 3 meses, a 3 años, 7 meses.
- 13) REINO HECTOR HERRERA, de 10 años, a 8 años, 6 meses.
- 14) PAULINO o ESCALANTE BENEGAS, de 25 años, a 22 años.
- 15) CLAUDIO VALERIANO BARRIOS, de 5 años, a 4 años, 6 meses.
- 16) JOSE LUIS FLORES, de 4 años, a 3 años, 4 meses.
- 17) PEDRO RAMON ERAZO, de 5 años, 6 meses, a 4 años.
- 18) ROBERTO ANGEL HUMANO, de 8 años 3 meses, a 7 años, 3 meses.
- 19) LUCIO CRISTOBAL OLARTE, de 25 años, a 22 años.

- 20) ROGELIO CALDERON, de 5 años, a 4 años 6 meses.
- 21) ERIBERTO CATAN, de 20 años, a 18 años.
- 22) HECTOR DIEGO VIVEROS, de 14 años, a 12 años.
- 23) LEONCIO HUERTAS, de 4 años, a 3 años, 6 meses.
- 24) FROTO JACINTO LUNA, de 5 años, a 4 años, 6 meses.
- 25) PEDRO JULIO GUZMAN, de 12 años, a 10 años.
- 26) FAUSTINO RODRIGUEZ, de 3 años, 6 meses, a 3 años.
- 27) JUAN GUILLERMO VILTE, de 8 años, a 7 años, 6 meses.
- 28) SIXTO RODRIGUEZ, de 5 años, a 4 años, 6 meses.
- 29) ELEUTERIO CUELLAR APARICIO, de 5 años, 6 meses, a 5 años.
- 30) JESUS RAMON SOSA, de 25 años, a 22 años.
- 31) NATALIO QUISPE, de 6 años, 6 meses, a 5 años, 6 meses.
- 32) ANTONIO TRANSELINO GONZALEZ, de 10 años, a 7 años.
- 33) VALERIA CARDOZO DE HERRERA, de 6 años, a 4 años, 6 meses.
- 34) FLORENTIN RAMOS, de 5 años, a 4 años.
- 35) JUAN ERNESTO ROJAS, de 12 años, a 10 años.
- 36) OLEGARIO OCARANZA, de 4 años, a 3 años, 6 meses.
- 37) RAMON EUSEBIO MACHACA, de 11 años 4 meses, a 9 años, 4 meses.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto, a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro (I.) de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARIAS FIGUEROA (I.)

Aranda

Salta, 31 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 171

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de prorrogar el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1974 hasta tanto sea sancionado y promulgado el que regirá en el próximo año fiscal de 1975;

Por ello, con arreglo al artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972),

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero del año 1975, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1974 promulgado por Ley Nº 4833, con las excepciones contenidas en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ARIAS FIGUEROA**Bacar****Royo****EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 20224

T. Nº 7626

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María H. Casilla Lafuente, el 12 de junio de 1973, por expediente Nº 8550-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: al Sur hasta el punto PP, desde allí 2500 m. al Este hasta 1; 3000 m. al Sur hasta 2; 4.000 m. al Oeste hasta 3; 1200 m. al NE hasta 4; 1900 m. al NO hasta 5 y por último 1800 m. al Este hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 1200 has. por superponerse en 300 has. a la Prov. de Jujuy y 500 has. a la Zona de Reserva Nº 20 Ley 190050/71. Salta, 26 de setiembre de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20223

T. Nº 7625

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8495-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. Campamento Carolina se mide 4.500 m. al Norte hasta el punto auxiliar (a) desde allí se mide 2.000 m. al Este hasta el punto 1, a partir de allí 3.850 m. al Este hasta el punto 2, a partir de allí 550 m. al Norte hasta el punto 3, luego 150 m. al Este hasta el punto 4, a partir de allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 5, a partir de allí 4.000 m. al Oeste hasta el punto 6, luego se mide 4.450 m. al Norte hasta el punto 1. La superficie inscrita resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19.059/71. — Salta, 30 de julio de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21-74 al 15-1-75

O.P. Nº 20203

T. Nº 7609

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Juan Carlos Espinosa, el 22 de mayo de 1973, por expte. Nº 8536-E, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Sabina", con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia (PR) el mojón 4 de la cantera "Taurus", desde la cual se mide 500 m. az. 86º37' hasta llegar al punto 1; a partir del cual se mide 500 m. az. 86º37' hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 176º37' hasta el punto 3; a partir de allí se mide 500 m. az. 266º37' hasta el punto 4; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 356º37' hasta cerrar con el punto I una superficie de 50 has. Inscripta gráficamente la cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y dentro de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 8 de noviembre de 1974. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp.

e) 27-12-74, 8 y 20-1-75

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 20240

F. Nº 2651

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/830/74; s/

Ampliación Depósito Nº 10 y Construcción de Tinglado en Galpón Nº 4 de Tracción Mecánica en General Mosconi

Apertura: 31-1-75 a horas 11. Lugar: Adm. del Norte, cto. Vespucio (Salta). Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Planta Almacenaje YPF; Banda Río Salí; Tucumán. Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta. Precio del pliego: Ciento cuatro pesos (\$ 104.—).

Imp. \$ 42,00

e) 7 al 21-1-75

O.P. Nº 20232

F. Nº 2650

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60/828/74; s/ "Servicio transporte personal diurno y por turnos entre Vespucio, Aguaray, Campo Durán y Pocitos (provincia de Salta)"

Apertura: 27-1-74 a horas 11. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio

(Salta); Pliegos: Adm. del Norte-Cto. Vespucio (Salta); YPF sede central, Av. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal; Planta Almacenaje YPF, Bda. Río Salí, Tucumán; Repres. Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. General Paz 351/355, Córdoba. Precio del pliego: cien pesos (\$ 100).

D.V. \$ 22. e) 2 al 16-I-75

O. P. Nº 20230 F. Nº 2645

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 37/74

Obra: Camino Joaquín V. González - Palmarcito. Tramo: Joaquín V. González - Santo Domingo - Sección Km. 15 - Km. 30. Ruta Nº 41. Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.790.

Presupuesto Oficial: \$ 8.786.589,46.

Garantía a la propuesta: \$ 87.865,89.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 546,82, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O. P. Nº 20229 F. Nº 2647

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 39/74

Obra: Camino: Campichuelo - Baules - Sección: Campichuelo - Pie de la Cuesta - Ruta P. Nº 140-S, Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.680.

Presupuesto oficial: \$ 7.197.195,00

Garantía a la Propuesta: \$ 71.971,95

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día

3 de febrero de 1975 a horas 12 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 467,35.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O. P. Nº 20228 F. Nº 2648

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 38/74

Obra: Pavimentación Pueblo de Joaquín V. González - Cordón cuneta y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte. Nº 33-34.663/74.

Presupuesto oficial: \$ 2.282.908,00

Garantía a la Propuesta: \$ 22.829,08.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 221,64, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O. P. Nº 20207 F. Nº 2644

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/829/74

s/SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES DE AGENTES DE YPF ENTRE POCITOS, AGUARAY, TARTAGAL y VESPUCIO (Prov. de Salta).

Apertura: 23-1-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal. Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta, Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 355, Córdoba. Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100.—).

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos, Mat. 1734

Jefe de Contrataciones
Administración YPF del Norte

Imp. \$ 22,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20096

F. Nº 2624

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lámase a licitación pública para la CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO de la Sucursal Catayate (Salta). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 13 de febrero de 1975 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la citada subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: \$ 500.—

José Luis Manzolido, Jefe de Sección

Imp. \$ 41,00

e) 16-12-74 al 9-1-75

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 20249

T. Nº 7649

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de FRANCISCO PEIRILLO o FRANCISCO PIRILLI y de TERESA BALICE DE PEIRILLO o TERESA BALICHE DE PEIRILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días siguientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se habilita la Feria del mes de enero de 1975 para esta publicación. Expediente Nº 22.122. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 30 de 1974. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20248

T. Nº 7648

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARZON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 10975/74. Habilitase la Feria de enero de 1975 para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20245

T. Nº 7645

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRIS ARGENTINA CALLEGOS, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 38.270/68. Publicación: 10 días. Habilitase la próxima Feria judicial. Salta, 30 de diciembre de 1974. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 21-1-75

O. P. Nº 20244

T. Nº 7644

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Mercedes Pericchi de Ceballos, expediente 50.161/1974, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 31 de 1974. Se habilita la Feria de enero de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 8 al 17-1-75, 3 y 4-2-75

O.P. Nº 20242 .

T. Nº 7642

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO TOBIAS o TOVIAS APARICIO. Por el término de diez días.

Orán, diciembre 30 de 1974.

Nota: Se habilita la Feria Judicial de enero de 1975 para la publicación de edictos citatorios. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 20-1-75

O. P. Nº 20237

T. Nº 7637

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA ROSA ANTOLIN", Expte. Nº 21.588/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 17-1-75

O. P. Nº 20235

T. Nº 7635

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON FIGUEROA, para hacer valer sus derechos en expediente Nº 27.420/74. Publíquese 10 días. Habilitase la feria de enero próximo para su publicación. Salta, 30 de diciembre de 1974. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 17-1-75

O. P. Nº 20226

T. Nº 7628

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOLORES GARCIA DE CORNEJO para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de diciembre de 1974, Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación. Edictos por 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20222

T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS RUIZ DE ACUÑA, Expte. Nº 62330/74, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Habilitase la feria de enero de 1975. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20217

T. Nº 7618

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JOSE ANTONIO JANER, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.205/74. — Secretaría, Salta, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20212

T. Nº 7613

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

Dña. Basilia Vázquez (Expte. Nº 27631/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima feria judicial. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20205

T. Nº 7609

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Díaz, Hugo Alberto. Expte. Nro. 27123; para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20172

T. Nº 7575

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio sucesorio de AGUIRRE, Mario Armando, Expte. 10712/74, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-12 al 9-1-75

O. P. Nº 20171

T. Nº 7573

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya. Se habilita la feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-12 al 9-1-75

O. P. Nº 20170

T. Nº 7572

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL SALGADO. Se habilita la Feria Judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24-12 al 9-1-75

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 20206 T. Nº 7610

El doctor Luis Boschero, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por diez días a contar de la última publicación a Blanca Filomena Sardini y/o sus sucesores que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en Cerrillos, catastro 504, título registrado a folio 187, asiento 1º del libro 1º R.I. Cerrillos, manzana 24, parcela 7, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en la causa Sardina, Lauro Marcelo Ricardo. Posesión veinteñal. Expte. Nº 42.126/72. — Salta, mayo 20 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20188 T. Nº 7589

Julio A. Robles, Juez de 6ta. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "MONASTERIO LUCINDA y GREGORIO vs. SUC. MONASTERIO FILOMENA" Posesión Veinteñal, Expte. Nº 46.189/74, cita y emplaza a Filomena Monasterio o sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho al inmueble que se pretende usucapir (catastro 268 R.I. Cafayate - títulos inscriptos al folio 265, as. 1, L. 3) para que en el término de nueve días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. A los efectos habilitase la feria judicial de enero de 1975. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26-12 al 10-1-75

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 20227 T. Nº 7631

Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., Dr. Abraham J. Anuch, en los autos: "RUIZ DE BOHUID, Pascuala y otros vs. herederos de ANDRES CORZINO RUIZ y Andrés Rolando RUIZ s/DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. Nº 62447/74, cita a ANDRES ROLANDO RUIZ y/u otros herederos de ANDRES CORZINO RUIZ para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante el Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 31-12-74 al 15-1-75

O.P. Nº 20219 T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Vía

Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YAÑEZ, Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 30-12-74 al 28-1-75

O.P. Nº 20218 T. Nº 7619

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "DESALOJO - Falta de Pago y Rescisión de Contrato - PEREZ, Horacio A. vs. YAÑEZ, Roberto", Expte. Nº 2.699/74, cita al demandado a que comparezca a la audiencia fijada para el día 6 de febrero de 1975, a horas 10, para que conteste la demanda de Desalojo que propondrá el actor, bajo apercibimiento de estarse a lo que la misma exponga en caso de incomparencia. Asimismo deberá el demandado constituir domicilio especial dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20204 T. Nº 7608

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Berruezo Cándido José vs. Valero Beatriz - Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijos. Expte. Nro. 27.078, cita y emplaza a doña Beatriz Valero de Berruezo, para que en el término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Para notificaciones en Secretaría, lunes, miércoles y viernes. — Publíquese edicto por diez días. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20174 T. Nº 7576

María Cristina Garros, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos "Zoreta Flores, Tomás c/Caminos S.A.", Expte. 9968, cita y emplaza a Francisco José Terrón para estar a derecho y constituir domicilio en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rebeldía y lo dispuesto por el art. 9 del Código Procesal Laboral. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Dra. María Cristina Garros, Juez Tribunal del Trabajo Nº 1 - Eduardo Racedo Paez de la Torre, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 20246

T. Nº 74646

PRIMER TESTIMONIO — NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Salta, República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — En el lugar y fecha indicados, ante mí, María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparecen: don RUBEN HUGO ANTONIO SALEM, Libreta de Enrolamiento Nº 7.234.036, separado judicialmente de sus primeras nupcias con Elizabeth Juana Adet, según sentencia de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados "Salem, Rubén Hugo Antonio y Salem, Elizabeth Juana Adet de. Ordinario: Divorcio, disolución sociedad conyugal, tenencia de hijos", expediente número veinte mil doscientos treinta y ocho, fotocopia debidamente certificado, a la cual agrego a la presente, doy fe; y doña NORA RAQUEL BLANCO, Libreta Cívica número 4.661.466, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en Pasaje de las Piedras de esta ciudad, número dos mil doscientos veinticuatro, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación "SALEM Y COMPANIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Pasaje de las Piedras número dos mil doscientos veinticuatro de esta ciudad y más adelante donde los socios de común acuerdo convengan, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la república o del extranjero. SEGUNDO: La sociedad tendrá por objeto: representación, comisión, compra-venta de artículos para el hogar y afines y la compra-venta de muebles, útiles y mercaderías de aplicación dentro del objeto de la sociedad. TERCERO: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de prórroga se estará a lo previsto en el artículo noventa y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. CUARTO: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de capital de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rubén Hugo Antonio Salem, suscribe cincuenta cuotas de capital e integra cinco mil pesos en dinero efectivo y Nora Raquel Blanco suscribe cincuenta cuotas de capital e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. El capital está totalmente suscripto e integrado. QUINTO: En caso de venta, cesión o

transferencia de cuotas sociales a terceros, es necesaria la conformidad unánime de ambos socios, rigiendo al respecto lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. SEXTO: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. Los socios harán uso de la firma social también en forma indistinta, suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la denominación social. Los gerentes representarán judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad con las más amplias facultades. SEPTIMO: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y especialmente los siguientes: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Mixtos del Estado Argentino, Provincias o Municipalidades, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Comercial del Norte, Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte, Banco Cooperativo del Noroeste, Banco de Italia y Río de La Plata, Cooperativas de crédito, y/o cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas o Reglamentos; d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, artefactos y enseres, mercaderías, títulos públicos, acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legítimo, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento, locación de servicio y/o de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar o en cualquier forma, negociar letras, vales, cheques, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y/o comerciales con o sin garantía, cobrar y percibir, formar otras sociedades o tomar participaciones de otras sociedades existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; todo en la medida en que se relaciones con el objeto social; e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, activas o pasivas, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, incluso la de absolver posiciones, conciliar, transigir, apelar, desistir de apelaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros y otorgar toda clase de poderes judiciales, incluso con facultades de cobrar y sustituir; f) Designar, cambiar y/o despedir al personal, fir-

mar remuneraciones, participaciones, bonificaciones, gratificaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones al personal y otras personas por motivos relacionados con la sociedad; g) Otorgar poderes especiales y generales con las más amplias facultades y revocarlos; h) Inscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento de sus fines, dado que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades. OCTAVO: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el Libro de Inventario. NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El remanente corresponderá distribuirlo salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se distribuirán en la misma forma. DECIMO: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. DECIMO PRIMERO: En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá dar preaviso mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con treinta días de antelación a la fecha del retiro. Se efectuará a la fecha del retiro un balance general, procediéndose a la revaluación del activo, considerándose en el mismo como operaciones pertenecientes a ambos socios todas aquellas que hayan sido aceptadas por los clientes hasta la fecha del retiro y en consecuencia, toda operación aceptada con posterioridad, queda exclusivamente a cargo del socio continuador. El haber resultante del socio que se retira le será reintegrado en hasta cuatro cuotas trimestrales a partir del tercer mes de la fecha del retiro, con más los intereses bancarios vigentes en ese momento. El saldo de la cuenta particular le será reintegrado al socio saliente en efectivo en el momento de su retiro de la sociedad. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, previa unificación de su personería, podrán incorporarse a la sociedad en su reemplazo con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato social, menos el desempeño del cargo de gerente y cualquiera otras funciones que le hubieran sido asignadas, rigiendo al respecto de las cuotas sociales lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de no querer continuar los herederos, se les reintegrará su parte de capital y ganancias a cuyo efecto se realizará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad por autoridad competente, procediéndose a la revaluación del activo y considerándose como operaciones pertenecientes a la sociedad, todas aquellas aceptadas por los clientes hasta la fecha de la muerte o declaración de incapacidad. El haber resultante a favor del socio fallecido o declarado incapaz, será abonado a sus herede-

ros en cuatro cuotas trimestrales, a partir del tercer mes con más el interés bancario vigente a esa fecha. El saldo en cuenta particular a favor del socio fallecido o incapaz, se abonará a sus herederos en efectivo a los treinta días de la muerte o declaración de incapacidad. DECIMO TERCERO: Para el supuesto caso de retiro de uno de los socios, muerte o incapacidad, el socio continuador o supérstite tendrá opción de continuar los negocios sociales en su nombre por el término de noventa días de conformidad a lo previsto por el artículo noventa y cuatro inciso ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, procediendo en ese lapso a integrar a la sociedad uno o más socios y continuar normalmente las operaciones sociales o en caso contrario, vencido dicho término, proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. DECIMO CUARTO: Los socios confieren Poder Especial a favor de la señorita María Cristina Chibán Chaud, Libreta Cívica número 4.980.368, domiciliada en esta ciudad en Avenida Belgrano número mil noventa y siete, y de la suscripta escribana, para que, actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites de inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, y una vez cumplimentados éstos, retirar el dinero depositado en el Banco Provincial de Salta, como garantía de esta constitución. En este estado, los comparecientes manifiestan que en la forma preinserta, dejan constituida la sociedad "SALEM y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En constancia, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí que doy fe. Esta escritura, redactada en cuatro sellos notariales números: cincuenta mil quinientos trece, cincuenta mil quinientos catorce, cincuenta mil quinientos quince y cincuenta mil quinientos dieciséis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio cuatro mil uno, doy fe. Sobre borrado: seis; Vale. Entre líneas: todo en la medida en que se relacione con el objeto social: Vale. RUBEN HUGO ANTONIO SALEM; NOR^a RAQUEL BLANCO. Ante mí: MARIA TERESA PEÑALVA. Hay un sello, concuerda con su original, doy fe. Para los interesados expido este Primer Testimonio redactado en cuatro sellos notariales números: veintisiete mil quinientos cincuenta y tres, veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco y veintisiete mil quinientos cincuenta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: más: Vale.

CERTIFICO: Que por disposición del señor juez a cargo interinamente del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del presente contrato. Conste. Secretaría, 3 de enero de 1975. Dr. Alejandro A. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 203,00

e) 8-1-75

O. P. Nº 20243

T. Nº 7643

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores: CARLOS ERNESTO ECHAVARRIA, argentino, casado, con

domicilio en Virrey Toledo mil dos, de cuarenta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, de profesión Ingeniero; CESAR MIGUEL CUETO, argentino, casado, con domicilio en Virrey Toledo mil dos, de treinta y ocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, Ingeniero; MIGUEL ANGEL SEGUEL, argentino, casado, con domicilio en Deán Funes ciento nueve, piso segundo, departamento tres, de sesenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, Administrador de Empresas; ELIO RENO CULASSO, italiano naturalizado argentino, casado, con domicilio en República de Israel número setenta, de cuarenta y nueve años de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte, empresario; y LUIS BETTELLA, argentino, casado, con domicilio en Paseo Güemes número ciento treinta y cinco, de cuarenta y cinco años de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil doscientos dieciocho, industrial; y conviene constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de HORMINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Alvarado número quinientos veintinueve, piso primero, oficina "D".

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de tres (3) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: construcción de obras públicas y/o privadas por contratación directa o sub-contratación de las mismas. Comerciales: compra y venta referida a lo anterior, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Luis Bettella y Elio Reno Culasso, cincuenta (50) cuotas por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) cada uno; Carlos Ernesto Echavarría y César Miguel Cueto, cuarenta (40) cuotas por valor de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) cada uno y Miguel Angel Seguel, veinte (20) cuotas por valor de veinte mil pesos (\$ 20.000) de las que se integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por

ciento (50%) de las cuotas suscriptas por cada socio, es decir, cien mil pesos (\$ 100.000), obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, la misma es libre entre ellos, siempre que no varíe el régimen legal de mayorías. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, exigiéndose en todos los casos la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales; pero las personas que así se incorporen, no adquirirán de hecho la calidad de gerente que el causante hubiere tenido, y el nuevo gerente será designado conforme a las generales de la ley.

SEXTA: La Sociedad estará constituida por los cinco socios nombrados, quienes tendrán el carácter de socios-gerentes. La representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos Ernesto Echavarría, César Miguel Cueto y Miguel Angel Seguel, cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos, obligará a la Sociedad. En caso de ausencia de alguno de los últimos nombrados, el uso de la firma social será de uno de ellos presente, y cualquiera de los otros dos socios, señores Elio Reno Culasso o Luis Bettella. Los socios-gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, en razón de ser condición para la constitución de la presente Sociedad, el nombramiento de los gerentes Carlos Ernesto Echavarría, César Miguel Cueto y Miguel Angel Seguel. Podrán, para dar cumplimiento a los fines sociales, realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco / sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: El día treinta del mes de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal que será del diez por ciento (10%) de dichas ganancias hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, y las extraordinarias que se aprueben por simple mayoría, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: Expirado el término por el cual se constituyó la Sociedad, o disuelta la misma por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de uno de los socios-gerentes que ejercen la representación legal de la Sociedad que

asuma dicha responsabilidad, salvo que por simple mayoría se disponga otra cosa. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

En prueba de conformidad, según las cláusulas precedentes, dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, ratificándose de su contenido y firmando todos los socios de conformidad en un ejemplar y cinco copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Dejamos expresa constancia que autorizamos a la doctora Alicia Rodrigo de Seguel y/o al señor Carlos Ernesto Echavarría y/o al señor Miguel Angel Seguel, para realizar los trámites relativos a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y aceptar las observaciones y/o modificaciones que sea necesario realizar a tales efectos.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de César Miguel Cueto, L. E. Nº 6.495.474; Miguel Angel Seguel, L. E. número 3.372.688; Luis Bettella, L. E. número 7.214.218; Carlos Ernesto Echavarría, L. E. número 6.479.344 y Elio Reno Culasso, L. E. número 7.944.220, han sido puestas en mi presencia en este instrumento y constan en Actas Nros. 322, 323, 324, 327 y 328 del Libro Nº 1 de Registro de Firmas. — Salta, 26 de noviembre de 1974. — Carmen Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 121,-

e) 8-1-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 20250

T. Nº 7651

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de Enero de 1975 a horas 14, en el local de n/Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y anteproyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 13º Ejercicio económico cerrado el día 31 de julio de 1974.
- 2º) Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispone el Art. 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-1-75

O. P. Nº 20247

T. Nº 7647

CLUB DE CAZA Y PESCA

GENERAL MARTIN MGUEL DE GÜEMES

CONVOCATORIA

La C. D. cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de enero de 1975, en su local de Rondeau 1139 a horas 21, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Inventario.
- 2º Informe del Balance de Tesorería del año 1973.

La Asamblea se realizará con el número de socios presentes, después de una hora de la fijada.

Salta, enero de 1975.

Manuel T. Juárez
Secretario

Pío Tolaba
Presidente

Imp. \$ 8,-

e) 8-1-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**